

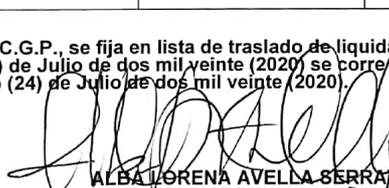


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado promiscuo de Chaguani

FIJACION EN LA LISTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
Ejecutivo No. 2018 – 00045.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	JUAN DE JESUS CASTAÑEDA ORTIZ.	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	1

Para los fines del artículo 110 del C.G.P., se fija en lista de traslado de liquidación de crédito por el término de tres (3) días, hoy miércoles veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020) se corre traslado a partir del día de hoy. Vence el término el día viernes veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).


ALBA LORENA AVELLA SERRANO
SECRETARIA

